

ción sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de marzo de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/3584

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

*Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

Se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones tributarias cuyo sujeto pasivo y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: Notificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Procedimiento de recaudación en período voluntario: Título III, Capítulo I del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 (BOE 2-09-05).

#### NOTIFICACIÓN 1/6 -V Relación que se cita

RUIZ GARCÍA, AINOA; 39760 CICERO  
SAN EMETERIO DIEGO, JOSÉ DOMINGO; 39790 CICERO  
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN; 48500 GALLARTA  
GARCÍA TORRE, JOSÉ MARÍA; 39760 CICERO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo y los martes y jueves de once a una en la oficina de Recaudación de Bárcena de Cicero, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bárcena de Cicero, 21 de marzo de 2006.—Firma ilegible.

06/3870

### AYUNTAMIENTO DE POTES

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2006, se adoptó acuerdo de aprobación del padrón de

contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, que se somete al trámite de información pública por un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

En la misma resolución se ha fijado el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario entre el 4 de abril y el 5 de junio de 2006, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 % devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Contra dicho actos y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Potes, 20 de marzo de 2006.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

06/4136

### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el padrón fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2006 de este Ayuntamiento, han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el padrón fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado correspondientes al ejercicio de 2006.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Las Rozas de Valdearroyo, 15 de marzo de 2006.—El alcalde-presidente, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

06/3642

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

*Acuerdo de revocación y anulación de liquidación tributaria.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de marzo de 2006, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de expediente de revocación de la Resolución 127/2005, estableciendo, en su parte dispositiva:

“Primero.- Revocar y anular la Resolución de Alcaldía 127/2005, de 14 de noviembre, por la que se aprueban los padrones de contribuyentes de la Tasa por Abastecimiento Municipal de Agua y la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado y Saneamiento para el tercer trimestre de 2005, acto administrativo no declarativo de derechos o de gravamen, por haberse aprobado la liquidación conforme a las Ordenanzas publicadas en el BOC el 30 de septiembre de 2005, y que, por tanto, no habían entrado en vigor para el citado período, al establecerse por la legislación aplicable la irretroactividad de las Ordenanzas fiscales (artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Segundo.- Comunicar al concesionario del servicio el presente acuerdo para proceder a anular la liquidación del tercer trimestre y elaborar un nuevo padrón para dicho período, realizando las compensaciones que resulten oportunas.

Tercero.- Notificar a los interesados mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Contra este acuerdo podrá interponer Recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOC (artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Riba, Ruesga, 20 de marzo de 2006.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

06/4009

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Notificación de resolución en denuncia número 113/01

Con fecha 13 de mayo de 2005 se ha dictado el siguiente Decreto, cuyas notificaciones a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el Decreto de delegación de fecha de 14 de julio de 2003, el Concejal Delegado de Obras, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, dicta el siguiente

### DECRETO

Por Resolución de fecha 27 de Febrero de 2004 se ordena a doña Blanca Martínez Mier para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de lo indebidamente construido en la C/ Antonio López, número 6, 11ª izda.

Dado que transcurrido sobradamente el plazo concedido, se ha incumplido lo ordenado.

Vista el informe técnico emitido por los Servicios de Arquitectura en fecha de 11 de mayo de 2005, en el que se valoran las obras a realizar en un coste aproximado de 3.304 euros,

De acuerdo con el artículo 208.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 207.2 de esta misma Ley,

En consecuencia,

### DISPONGO

Imponer una multa coercitiva a doña Blanca Martínez Mier, de 330,4, apercibiendo al interesado que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, y hasta un máximo de diez, hasta completar el coste estimado de las obras a realizar (3.304 euros).

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 22 de febrero de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/3402

# 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### Secretaría General

*Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto complementario número 1 del de mejora de trazado, ampliación de plataforma y arcén peatonal. Carretera CA-640, camino de Hermosa, p.k. 0,000 al p.k. 5,200. Tramo: Camino de Hermosa. Término municipal de Medio Cudeyo.*

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 30 de marzo de 2006, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 9 de septiembre de 2005, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican: